



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA EMBARGO							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2011	00003	00
EJECUTANTE	ING Hoy PROTECCIÓN S.A. ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS Nit 800138188-1						
EJECUTADO	J.M.L. CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA. Nit 811001033-1.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutante en la fecha 10/08/2022, de medida cautelar de embargo sobre las cuentas corrientes No. 488192, 103300, 103309 y 103306 todas de Bancolombia, para el Despacho a resolver la petición en la siguiente forma:

La denuncia de bienes realizada por la parte ejecutante cumple con el requisito del artículo 101 del C. P. T y S.S., en consecuencia, resulta procedente acceder a la petición, se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado **J.M.L. CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA** identificado con **Nit. 811001033-1** en las Cuentas de corrientes Nos. **488192, 103300, 103309 y 103306 todas de Bancolombia**, limitándose la medida en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$75.000.000)**, los cuales deberán ser puestos a órdenes de este Despacho en la cuenta judicial No. 050012032017 del banco Agrario de Colombia.

El oficio dirigido a Bancolombia se libraré comunicando las dos primeras cuentas, y de no registrarse la medida por cualquier situación, se libraré un segundo oficio con las dos cuentas restantes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac948cf9ec657432c5126426e9f07a54814744f50dec71815da9f58b0127062**

Documento generado en 16/08/2022 11:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>